



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Terreyros N°378
Teléfono: 552-2752

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2017-MDA

Ancón, 11 de septiembre de 2017.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 1144-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 419-2017/GAJ/MDA, por el cual, pone a consideración del Concejo Distrital el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Municipalidad Distrital de Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la norma mencionada en el párrafo precedente, establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 1016-2017-MML-IMP-DE, ingresado el 02 de agosto de 2017, con expediente N° 10248-2017, la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Milagros Rocio Esquivel García, expresa que en atención a los Oficios N°264-2017-ALC/MDA y N° 326-2017-ALC/MDA, cumple con remitir la propuesta de Convenio, con la finalidad de aunar esfuerzos para la ejecución de acciones conjuntas entre ésta Corporación Municipal y su representada, relacionado con la Planeación del Desarrollo Urbano del Distrito de Ancón;

Que, mediante Informe N° 744-2017/MDA/GDU/SGUCHU, la Subgerencia de Urbanismo, Catastro y Habilitaciones Urbanas, opina que resulta procedente y favorable la suscripción Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Municipalidad Distrital de Ancón, por cuanto el IMP es la única entidad pública que aprueba los Planes de Desarrollo Urbano de todas las Municipalidades, siendo beneficioso para nuestra entidad aunar esfuerzos con la citada entidad; obra al respecto el Informe N° 952-2017-GDU/MDA, mediante el cual, la Gerencia de Desarrollo Urbano, respalda lo informado por la Subgerencia de Urbanismo, Catastro y Habilitaciones Urbanas, opinando por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas entidades;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa mediante su informe del visto, que es procedente la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Municipalidad Distrital de Ancón, conforme a las opiniones de las áreas técnicas y por estar acorde a la normativa vigente;

Que, la Ley N° 27444 precisa los alcances de los convenios de colaboración interinstitucional entendiéndolas dentro del marco jurídico vigente como aquella conducta activa de la entidad pública que facilita las actuaciones de autoridades ajenas o a realizar acciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés común;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molledo Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2017-MDA

PAG. 2

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

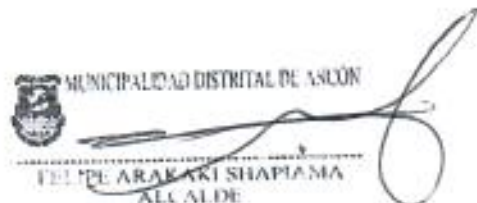
Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio y consta de catorce (14) cláusulas.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JENITH LEIZA ROMERO PALOMINO
SECRETARIA GENERAL


FELIPE ARAKATI SHAPIAMA
ALCALDE